ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT: 891.857.824-3

RESOLUCION No. 390
Diciembre 02 de 2022.

"Por medio del cual se fija el Calendario Tributario de la vigencia 2023 para las personas que deben cumplir obligaciones formales y sustanciales con el Municipio de Monterrey (Casanare)."

El Secretario de Hacienda del Municipio de Monterrey (Casanare), en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especialmente las conferidas por la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006; el Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989), el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Estatuto Tributario y de otras Rentas de Monterrey (Acuerdo 017 de 28 Diciembre de 2018), en sus artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86, y,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 2 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política, establece como deber ciudadano el pago de los tributos.

Los artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86 del estatuto tributario y de otras rentas establecen la directriz, a la Secretaria de Hacienda, de fijar un calendario tributario, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y de los demás sujetos pasivos, por las rentas tributarias propias y cedidas de que es titular el Municipio de Monterrey (Casanare).

RESUELVE:

Artículo 1°.- PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN ORDINARIO. Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del Periodo gravable de 2022 en el municipio de Monterrey las que se enuncian a continuación, utilizando como criterio el último número del NIT o identificación tributaria (sin incluir el digito de verificación), con que se encuentre registrado el contribuyente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la Secretaría de Hacienda, de la siguiente forma:

Último digito del Número de Identificación Tributaria	Fecha límite para presentar la declaración
9-0	27 de marzo de 2023
2-1	28 de marzo de 2023
4-3	29 de marzo de 2023
6-5	30 de marzo de 2023
8-7	31 de marzo de 2023

Parágrafo 1.- El diligenciamiento del formulario para generar la respectiva declaración, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría de Hacienda en la página oficial del Municipio en el link: https://bit.ly/3ryGj6I. La generación de la declaración en la plataforma digital no se entiende como la presentación oficial de la misma.

Parágrafo 2.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros No. 22025700034-9 del Banco Popular a nombre del Municipio de Monterrey (Casanare), NIT 891.857.824-3.

Parágrafo 3.- La presentación y recepción de las declaraciones con pago presencial deberá realizarse en las oficinas del Banco Popular; las declaraciones con pago electrónico o declaraciones sin pago se recepcionarán directamente en la Secretaría de Hacienda del Municipio, ubicada en la Carrera 6 No 15 - 72 (Parque Principal) de Monterrey (Casanare) o en el correo electrónico rentas@monterrey-casanare.gov.co.

Artículo 2°.- PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DE RETENCIÓN Y AUTO RETENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración bimestral de retención y auto retención de industria y comercio del Periodo gravable de 2023 en el municipio de Monterrey, las que se enuncian a continuación:

PERIODO	PLAZO LIMITE PARA PRESENTAR
I BIMESTRE (Enero-Febrero)	17 de Marzo de 2023
II BIMESTRE (Marzo-Abril)	19 de Mayo de 2023
III BIMESTRE (Mayo-Junio)	21 de Julio de 2023
IV BIMESTRE (Julio-Agosto)	22 de Septiembre de 2023
V BIMESTRE (Septiembre-Octubre)	17 de Noviembre de 2023
VI BIMESTRE (Noviembre-Diciembre)	16 de Febrero de 2024

Parágrafo 1.- El diligenciamiento del formulario para generar la respectiva declaración, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría de Hacienda en la página oficial del Municipio en el link: https://bit.ly/3ryGj6I. La generación de la declaración en la plataforma digital no se entiende como la presentación oficial de la misma.

Parágrafo 2.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros No. 22025700034-9 del Banco Popular a nombre del Municipio de Monterrey (Casanare), NIT 891.857.824-3.

Parágrafo 3.- La presentación y recepción de las declaraciones con pago presencial deberá realizarse en las oficinas del Banco Popular; las declaraciones con pago electrónico se recepcionarán directamente en

la Secretaría de Hacienda del Municipio, ubicada en la Carrera 6 No 15 - 72 (Parque Principal) de Monterrey (Casanare) o en el correo electrónico rentas@monterrey-casanare.gov.co.

Artículo 3°.- PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA PREFERENCIAL. Establézcase como fecha límite para pagar las facturas del Sistema preferencial de Industria y Comercio, Avisos y Tableros-Sobretasa Bomberil la siguiente:

PERIODO	FECHA LIMITE DE PAGO
2022	30 de Junio de 2023

Artículo 4°.- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen dentro de los siguientes plazos obtendrán un incentivo por pronto pago de la siguiente forma:

DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO
15%	31 de Marzo de 2023
10%	28 de Abril de 2023
5%	31 de Mayo de 2023
0%	30 de Junio de 2023

Parágrafo 1. Los intereses moratorios se cobrarán para la vigencia 2023 a partir del 1° de Julio, fecha en la cual se entiende que vence el periodo gravable 2023, en la forma y a la tasa que fije el Gobierno Nacional para los impuestos administrados por la DIAN.

Parágrafo 2. Para que un contribuyente acceda a este incentivo debe adeudar solo el periodo gravable del año calendario vigente que este cobrando la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5°.- SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR. Establecer las siguientes fechas como límite para declarar la sobretasa a la gasolina motor:

Periodo	Plazo límite para presentar
Enero	10 de Febrero de 2023
Febrero	10 de Marzo de 2023
Marzo	10 de Abril de 2023
Abril	10 de Mayo de 2023
Mayo	13 de Junio de 2023
Junio	10 de Julio de 2023
Julio	10 de Agosto de 2023

Agosto	11 de Septiembre de 2023
Septiembre	10 de Octubre de 2023
Octubre	10 de Noviembre de 2023
Noviembre	11 de Diciembre de 2023
Diciembre	10 de Enero de 2024

Artículo 6°.- IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. PARA LOS GENERADORES, COGENERADORES, COMERCIALIZADORES Y/O AUTO GENERADORES. Establecer las siguientes fechas como límites para la presentación y pago de la declaración privada del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2023:

Periodo a declarar	**Plazo límite para presentar la declaración**
Enero	14 de Febrero de 2023
Febrero	14 de Marzo de 2023
Marzo	18 de Abril de 2023
Abril	15 de Mayo de 2023
Mayo	15 de Junio de 2023
Junio	17 de Julio de 2023
Julio	15 de Agosto de 2023
Agosto	14 de Septiembre de 2023
Septiembre	13 de Octubre de 2023
Octubre	16 de Noviembre de 2023
Noviembre	15 de Diciembre de 2023
Diciembre	16 de Enero de 2024

Artículo 7°.- INFORMACIÓN EXOGENA. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR VÍA GENERAL: Establecer las siguientes fechas como límite para la presentación de la información en medios magnéticos (exógena), del periodo 2022, de acuerdo al último número del NIT, antes del digito de verificación:

Último Número del NIT	**Fecha Límite en 2023**
9-0	Abril 24 de 2023
2-1	Abril 25 de 2023
4-3	Abril 26 de 2023
6-5	Abril 27 de 2023
8-7	Abril 28 de 2023

Parágrafo 1°.- Sitio y forma para presentar la información exógena: La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse únicamente a través del portal web habilitado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Parágrafo 2°.- Las especificaciones técnicas de la información a presentar será la contenida en la Resolución 370 del 11 de noviembre de 2022.

Artículo 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su divulgación por los medios correspondientes, y deroga las que le sean contrarias en su contenido.

Dado en el Municipio de Monterrey (Casanare), a los dos (02) días de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NUBIA LEONOR MARTIN MEDINA
Secretaria de Despacho – Secretaría de Hacienda

Proyectó: José Gómez / Profesional Contratado